Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 85/2016.

Asunción, 02 de Setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2016 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO" ID Nº 315.799,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 18 de agosto de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

- **CONSORCIO CONSULPAR;**
- **TRM S.R.L. CONSULTORÍA DE INGENIERÍA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 1361 de fecha 24 de agosto de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de Capacitaciones del Ministerio de Obras Públicas, el día 18 de agosto de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*
1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invito al oferente presente, a revisar la copia de la oferta presentada, de lo cual manifiesta que no desea verla." (sic)
- ***Memorándum SCEO Nº 788/2016**, del 18 de agosto de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) CONSORCIO CONSULPAR- SATOC
2) TRM. S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.

II- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS,*

Abg. Dionisio Arístides Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Estebar Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moriniigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla Anexa A que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las **Sección 1 Carta de Invitación – Sección 2 Instrucciones para los Consultores (Incluyendo La Hoja de Datos) – Sección 3 Propuesta Técnica- Formularios Estándar Tec- 9 Documentos Legales- Anexo A – Documentos Legales requeridos para la presentación de las Ofertas** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dependencia sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Gestión Socio Ambiental el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por Memorándum DGSA N° 123 de fecha 23 de agosto de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se exponen los resultados de la evaluación de los antecedentes técnicos presentados por los proponentes que han expresado interés en participar en el proceso del LLAMADO MOPC N° 85/2016 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO.

Las firmas serán seleccionadas mediante Selección Basada en presupuesto Fijo (SBPF) y siguiendo los procedimientos descritos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, y sus reglamentaciones.

*Los documentos de licitación, así como la emisión de la Adenda Nº 1 han sido publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) con el **ID Nº 315.799**.*

II. RECEPCION DE PROPUESTAS

De conformidad al Acta de Recepción de Propuestas de fecha 18 de agosto de 2016, han presentado sus propuestas los oferentes que a continuación se indican:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Meles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Nº	*OFERENTES*
1	*CONSORCIO CONSULPAR*
	- CONSULPAR S.A.
	- SATOC
2	*TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA*
	- N/A

III. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas se indican en el ítem 5.2 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

*El resultado de la verificación de las Propuestas Técnicas presentadas por los oferentes se detalla en el **Anexo**, presentándose en a continuación el resumen correspondiente:*

CONSORCIO CONSULPAR

ÍTEM	*DESCRIPCION*	*PUNTAJE*
(i)	*Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas*	*9*
(ii)	*Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia*	*20*
(iii)	*Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*	*45.2*
(iv)	*Participación de nacionales entre el personal clave propuesto*	*20*
TOTAL		*94.2*

TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERIA

ÍTEM	*DESCRIPCION*	*PUNTAJE*
(i)	*Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas*	*10*
(ii)	*Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia*	*20*
(iii)	*Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*	*50*
(iv)	*Participación de nacionales entre el personal clave propuesto*	*20*
TOTAL		*100*

Visto que el personal clave propuesto por ambas firmas Consultoras para el servicio es de nacionalidad paraguaya, se les asigna el 100% de la puntuación

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la propuesta técnica de la empresa TRM S.R.L. ha obtenido el mejor puntaje técnico, asignándosele 100 puntos. En segundo lugar, la firma CONSULPAR – SATOC con 94.2 puntos.

El detalle de la evaluación técnica se observa en el anexo del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección 1 – Carta de Invitación, el método de selección es: ***Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).***

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Ortelles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Sección 2 *"Instrucciones a los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos punto 5.8, establece que: "*la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas*".

En ese sentido y luego del análisis realizado, se colige que la oferta presentada por el **TRM S.R.L** ha obtenido el puntaje tecnico mas alto y a finde verificar que lo oferta no supere el presupuesto señalado en la solicitud de propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a la apertura del Sobre N° 2, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2016** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO" **ID N° 315.799**, al oferente **TRM S.R.L.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre Nº 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abog. Dionisio Meraz Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....